

Toda la correspondencia al gerente, GUILLERMO DE RIVAS

Redacción y Administración: Valverde, 2. Teléfono número 2.110. Apartado de Correos 484

Table with subscription rates: Precios de suscripción. Madrid, 12 pts. año, 6 semestres, 3,50 trimestres, 1,50 mes.

Número suelto 5 céntimos. 25 EJEMPLARES, 75 CÉNTIMOS. PARA TARIFA DE ANUNCIOS, VÉASE CUARTA PLANA. NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

EL DEBATE

DIARIO DE LA MAÑANA, CATÓLICO É INDEPENDIENTE

Crónicas hispano-americanas

EL GENERAL MINA

En todo obedecen los incidentes políticos de los pueblos a las tendencias de la naturaleza...

En Grecia, vecina de Asia, fué el blanco de las invasiones de los persas y los turcos, y hasta el pasado siglo no pudo sacudir el ominoso yugo...

Y renovó aquí sus ardides de guerrillero. Desde que puso la planta en tierra en la Nueva España...

Y así como obedecían a los incidentes políticos a los accidentes del suelo, haciéndose sencillísimo el traslado de dominio de fuera para dentro...

Fue pródigo en empresas de todo género aquella contienda, en la que tanto se distinguió esa figura legendaria de la raza que se llama el guerrillero...

Evocad las figuras de todos y acabareis por reconocer que no hay disparidad ninguna entre ellos...

Habría necesidad de un volumen copioso para encerrar las proezas de aquel mozo que imberbe aún se lanzó a los campos de batalla en busca de aventuras...

Si hubiera lutos que quisieran romper lo que no se puede decantar, los lazos de la sangre...

Porque digase lo que se quiera, y en paz con el pensamiento que no hace palpitar al corazón...

Atestiguan que aquella fue una contienda familiar, entre otros, el hecho de lanzarse Mina al pánico para luchar en favor de una región que consideraba provincia hermana de España...

En Rusia como ejemplo que sigue para combatir a las napoleónicas huestes, no hubiera luchado a más en el sentido de política exterior...

El impulso de los de esta orilla, y a esta orilla trasladó sus bríos, sus acometividades, todas sus legendarias arreatas.

Y así como obedecían a los incidentes políticos a los accidentes del suelo, haciéndose sencillísimo el traslado de dominio de fuera para dentro...

Fue pródigo en empresas de todo género aquella contienda, en la que tanto se distinguió esa figura legendaria de la raza que se llama el guerrillero...

Evocad las figuras de todos y acabareis por reconocer que no hay disparidad ninguna entre ellos...

Habría necesidad de un volumen copioso para encerrar las proezas de aquel mozo que imberbe aún se lanzó a los campos de batalla en busca de aventuras...

PEQUEÑECES

Feliciano Ramírez.

España ha perdido un súbdito. Portugal ha ganado un vasallo. Feliciano Ramírez ha perdido la nacionalidad portuguesa. No sé si entristecerme o si alborozarme.

Y ahora preguntará, sorprendido, el lector: ¿Pero de quién se trata? De un zapatero.

Feliciano Ramírez es un esclavizado del contrabando y de la media suela y un enamorado de la República y de la revolución, cosas que no se dan de puñeteros, sino que antes bien se dan la mano en un apretón fraternal.

A Feliciano Ramírez le pilló en Lisboa el golpe de Estado recientemente ocurrido. Había ido allí para calzar portugueses, pero, arrojado por la pólvora, arrojó la letra y el tirapiz, declarándose revolucionario.

Dicen los periódicos que se batió como un héroe, como un zapatero heroico, diría yo, en las calles de Lisboa. Después, ganada la batalla, se presentó a Machado y le debió contar con meridianas exageraciones su ardoroso compromiso.

Feliciano Ramírez no tuvo más remedio que pedirle a Machado, como es natural, se apresuró a pedir un destino en la joven República. Le ha sido concedido el destino. Y el bueno de Ramírez se ha ampuado del patrio solar, y, risueño, juvenil, ha entrado a formar parte del censo portugués.

Yo no encontré en este hecho una vigorosa evocación del viejo tiempo de la picardía y del campo bravo. No os parece que el nombre de Feliciano Ramírez debe estar al de Pablos de Valladolid y al de Guzmán de Alfarache?

Yo siento la deserción perpetrada por Feliciano Ramírez, como patriota que soy. Pero me queda la compensación de pensar que esto que acaba de arrebatarles no es más que un estipendio, un solapado pizzo.

BOY NAUFRAGIO DE UN BUQUE INGLÉS. Veinte ahogados. Londres 15.—El vapor inglés Crawford se ha ido a pique, a causa del temporal, frente a Hartlepool.

En el naufragio han perecido ahogados 20 tripulantes. Ignóranse detalles de la catástrofe.—Fabra.

Declaraciones de Maura. Ayer publica ABC unas declaraciones del jefe del partido conservador en los siguientes términos:

«No es nuevo ciertamente, pero nunca más lamentable que ahora, ese prurito de fomentar concenencias subalternas de parcialidad a expensas de la unión, que es, en conciencia, obligatoria, y que en España basta para asegurar a los católicos, con el tranquilo y ordenado ejercicio de sus derechos políticos, permea respeto a sus creencias y a su libertad de acción.»

«El partido conservador es, en la política española, el ejército regular a quien corresponde defender esta causa nobilísima, y quienes, no sólo no le prestan apoyo, sino que lo combaten y procuran debilitarlo, yerran el camino. El curso de los sucesos lo hará ostensible a cuantos, con recta intención, quieren atajar los agravios inminentes.»

De manera—preguntamos al Sr. Maura—que el partido conservador está donde ha estado siempre.—Exactamente—nos dijo.—En el terreno de la vigente Constitución y apercibidos para impedir la tergiversación o la violación de su art. 11, creemos servir con eficacia prácticamente insuperable la causa de los católicos españoles.

La duda, además, es puramente caprichosa, pues ni de obra ni de palabra ha dado el partido conservador motivo alguno a la desconfianza que a veces según corresponde a su representación y a sus deberes. La reserva misma que estamos guardando, y que aprovechamos para sus insanas faenas los proselitismos codiciosos, es otro homenaje a la causa que servimos y no utilizamos. Ya que desde el Gobierno se da pábulo a los peores apasionamientos, con inconsideradas manifestaciones y con la indecifrable vaguedad de los anuncios, el partido conservador cuida de permanecer en la calma de quien tiene trazado su camino y está seguro de sí propio, atento a los naturales efectos del careo, entre lo que el Gobierno ha querido significar y la realidad nacional.

Insinuamos una pregunta sobre la llamada ley del «candado», y el Sr. Maura nos dijo: «Es común sentir del partido conservador y de los demás elementos católicos, que debe buscarse concordias entre ambas posturas sobre materias que, a la vez, atañen a la Iglesia y al Estado, y puesto que el actual Gobierno está negociando, nosotros hemos dicho que no queremos dificultar sus tratos con la Santa Sede; pues sólo con esa circunspección ahora, podemos conservar íntegra la crítica para aplaudir o censurar cuando sea oportuno.»

Y, finalmente, como resumen del sentir del partido conservador respecto del Gobierno en esa materia, creemos expresar fielmente lo que nos ha dicho el Sr. Maura en estos términos: «Importa al bien público que llegue a definirse clara y expresamente la política del partido liberal o democrático en las materias, y con tal que no intente romper la solidaridad constitucional conviene que sus obras correspondan a su significación. Si no lo consigue será por aspirar a soluciones incompatibles con la realidad y a pesar de guardarle el partido conservador en la oposición actitud bien diversa de la que en daño suyo se entala cuando el gobierna.»

EN FRANCIA

LA HUELGA DE FERROVIARIOS

PARÍS A la huelga general.

París 14.—El Comité inter-sindical de los obreros del ramo de construcción ha votado esta mañana la huelga general de todos los agremiados. Los obreros electricistas se reunieron también esta mañana, proclamando la continuación de la huelga. Durante la reunión una de las oradoras anunció que Pataud, el ex secretario general del Sindicato, se hallaba en lugar seguro para que no pudiera alcanzarse la orden de detención que se dice está cursada contra él, pero que se presentará a las autoridades después de la huelga.

Un manifiesto. París 14.—En vista de las medidas tomadas por el Gobierno contra los ferroviarios, el Comité de la Federación de los transportes ha publicado un manifiesto, que va firmado por representantes de los Sindicatos de trabajadores de los omnibuses, tranvías y chauffeur de automóviles, excitando a sus adheridos a abandonar el trabajo, por solidaridad con los cheministas.

Importancia de la huelga. París 14.—Como detalle que da idea de las consecuencias de la huelga, ésta llega a generalizarse, hay que tener en cuenta el tráfico de las estaciones de París, y con pequeño error, viene a ser el siguiente: La estación de la Chapelle recibe diariamente 120.000 kilos de leche y 50.000 de legumbres y frutas.

La estación del Norte recibe diariamente 15.000 kilos de leche, que procede de Crepy y de los alrededores de Soissons, y de 44.500 de manteca, huevos y queso.

El pescado se calcula por día en 80.000 kilos, procedentes de Boulogne, y en 15.000 de otros puntos. Holanda y Bélgica envían, además, 10.000 kilos de pescado y crustáceos de todas clases.

A la estación de la Chapelle llegan de 23 a 30.000 kilos de almejas y otros mariscos. En la del Norte se reciben diariamente 30.000 kilos de frutas y legumbres, y unos 2.000 de carne con destino a los Mercados.

Auxilios a los huelguistas. París 14.—El cajero de las Asociaciones de ferroviarios ha recibido de la Sociedad de funcionarios de Correos la suma de 5.000 francos como socorro y ayuda para los huelguistas.

El mitin del Picadero. París 15.—El mitin celebrado en el Picadero de San Pablo por los huelguistas ferroviarios para protestar contra su convocatoria por la autoridad militar, asistió una concurrencia enorme, iniciándose el acto con calma completa.

Para evitar incidentes, los organizadores del mitin distribuyeron antes de empezar estas unas hojas sueltas recomendando se disolviesen pacíficamente a raíz de terminarse la reunión. Se habían adoptado grandes precauciones por la policía.

Bastante después de terminar el mitin del Picadero de San Pablo y de disolver la policía las manifestaciones que al salir del mismo se organizaron, reinaba todavía por todo el barrio de San Antonio gran animación.

Varios grupos recorren las calles cantando La Internacional; atajan el paso la policía, disolviéndose poco después los manifestantes.

Interviniendo la policía oyéronse dos tiros de revólver, disparados desde un callejón oscuro, que, por fortuna, no alcanzaron a nadie. Poco después de la media noche quedó restablecida la calma.

En dicho mitin hablaron, entre otros oradores, los diputados socialistas Vaillant, Thomas, Lauche y Faures, condenando la actitud del Gobierno con respecto a la huelga ferroviaria.

Jaurés aseguró a los huelguistas que contaban con la simpatía de toda la clase obrera, é hizo constar, que no obstante las muchas y grandes dificultades con que se tropezó, fue posible realizar esta huelga, y que además habrá posibilidad de volver a hacerla cuando haya menester.

Adoptaron conclusiones, afirmando la solidaridad de los socialistas con los ferroviarios, y condenando por una parte la aversión de las Compañías y por otra la actitud del Gobierno por negarse éste a reconocer el derecho de la huelga que a los trabajadores asiste.

Mitín y manifestación de albañiles. París 14 (deposítado a las 6.12.—Recibido el 15 8 n.)—Esta tarde celebraron los albañiles huelguistas un mitin en Montmartre. A la salida se organizó una manifestación, que se dividió en dos columnas; la primera, que intentó bajar hacia la plaza de Clichy, fué disuelta por la policía y

guardia republicano, resultando herido un policía de un botellazo en la cabeza. La segunda columna, que formaban unos 1.000 manifestantes, se encaminó por las calles principales del barrio de Montmartre. La policía les cortó el paso, logrando disolverla. Resultó herido de gravedad un inspector de Seguridad.

La situación mejora. París 14.—La compañía del ferrocarril del Este ha facilitado una Nota oficial diciendo que se considera terminada la huelga en dicha red. Otra nota facilitada por el ministerio de Obras públicas, dice que ha mejorado mucho la situación en las líneas del Oeste-Estado, que el servicio en las líneas París-Lyon-Mediterráneo se hace con normalidad.

Que en la línea de Orleans han vuelto al trabajo 574 obreros de los 781 que se habían adherido a la huelga; y por último, que en la línea del Mediodía hubo numerosas defecciones quedando asegurado con normalidad el servicio.

La huelga en Marsella. Marsella 14.—Los ferroviarios se han reunido esta noche, acordando la huelga a partir de la media noche de hoy.

BURDEOS Mejora de la situación. Burdeos 14.—La situación de la huelga de los ferroviarios, a las diez de la mañana, indica cierta tendencia a mejorar.

La Compañía del «Orleans» señala la vuelta en masa de los empleados que abandonaron el trabajo. En dicha red, así como en la del Oeste, el servicio es normal.

También reanudaron el trabajo algunos huelguistas del Norte y Oeste-Estado. Llegan con regularidad los trenes de subsistencias.

Hacia la normalidad. Burdeos 14.—No se ha registrado ninguna defección entre los maquinistas y fegeneros de la Compañía del Mediodía.

Mozos de estación huelguistas han sido sustituidos inmediatamente. El servicio es normal.

Los anarquistas y la huelga. Registros. París 14.—Dicen que reina gran agitación entre los elementos anarquistas.

Han sido comprados muchos revólvers y «compa-caberas» y se trata, al parecer, de renovar las hazañas del famoso Fort Chabrol con objeto de poner a salvo de la justicia a determinados individuos, en cuyo caso sería muy rigurosa la represión.

LA GRAN ENCERRONA

Burell, dictador

Estos hombres que escalaron las alturas entonando himnos a la libertad de enseñanza, sin saber lo que es libertad, sin conocer ni la historia ni los principios de la pedagogía, constituyen un serio peligro para la cultura patria. Porque esas gentes que sólo de ella tienen ligera apariencia de barniz, desconocen los caminos por donde marchan y se abandonan al primer guía que les sale al paso.

Y esto lo que sucede con Burell. El hombre que en pleno Parlamento confundió el concepto de Patria con el concepto de Estado, dando a los dos el mismo significado, idéntico alcance al decretar la celebración de la próxima Asamblea de la enseñanza y al dictar las bases de la misma, ha seguido la propia peregrina y estúpida teoría que con su voz retumbante sentó un día en pleno salón de sesiones. Así el Certamen que se avvicina tiene todos los caracteres de una imposición. Lo que allí se discutirá y los elementos que allí han de concurrir, serán los que al Estado docente se le anteponen. No será Asamblea nacional, será Asamblea oficial, estatista y nada más.

El Gobierno no se concretará a presidir la sesión inaugural, sino que constituirá la mesa de discusión y publicará el cuestionario. La Asamblea no será de técnicos ó de representantes de la opinión pública que asesoren y aconsejen al Gobierno, sino que será éste el que haga hablar a la Asamblea á medida de su gusto, para luego cínicamente escudarse las enmiendas legislativas que acometen en el parecer y en el acuerdo de la Asamblea.

Acaparar, además, los organismos directivos, y por medio de estas bases severísimas, que más que regularía la enseñanza, se reserva para él, para la Junta organizadora por él nombrada y para sus subordinados jerárquicos, múltiples y graves facultades discrecionales relativas al personal, a la reglamentación complementaria, a los debates y a la publicidad de las conclusiones.

El Gobierno podrá imponer su voluntad antes de la Asamblea, durante la Asamblea y en su postera actuación.

Podrá separar a los asambleístas cuya presencia juzgue peligrosa, los temas a discutir, el orden y el contenido de la discusión y hasta las conclusiones que se han de hacer públicas.

El Sr. Burell, al suprimir de una plumada trámites y consultas, se ha metido en su mano pecadora, inexperta, peligrosa por la ignorancia del entendimiento, a quien sirve toda la organización de la enseñanza española.

Creemos que los católicos españoles deben parar su atención en este asunto, que entraña una verdadera catástrofe, que supone, de prosperar la intención de los inspiradores, la descatolización de España.

Se pretende introducir artera, sigilosamente, en la enseñanza el espíritu que domina en la institución libre de Giner y de Morote, y conviene, y es necesario, y es de conciencia, que los pedagogos católicos, aun á costa de enormes sacrificios, se personen en la reunión y debaraten las intenciones que han combinado la incultura de un ministro y la irreligiosidad de sus inspiradores. Si a los asambleístas católicos no se les escucha, deben estropear la Asamblea, y frente a la oficial deberíamos los católicos celebrar otra más tarde.

De todas maneras, la farsa está descubierta y desde hoy la jalearamos, rogando á todos periódicos católicos den preferencia á esta propaganda sobre todas las demás.

Otro día daremos la voz de alarma para que los que pretenden concurrir al acto se prevengan contra los obstáculos que el ministro de Instrucción pública ha esparcido con el malicioso intento de restar representación al profesorado católico.

LA PEREGRINACION. Abrigamos la esperanza de que los católicos madrileños habrán de responder al llamamiento de nuestro celoso prelado y de los dignos párrocos para asistir á la peregrinación, organizada, como se sabe, para el día 16, en el cerro de Nuestra Señora de los Angeles; pero los datos adquiridos superan con mucho a los cálculos que se habían hecho, siendo sorprendentes y altamente consolador el entusiasmo con que ha sido acogido dicho llamamiento, que ha de hacer que la peregrinación sea imponente, y hace más, pues prueba lo que todo el mundo sabe, esto es, que la Religión es inherente á todo lo que es España, y que los madrileños no son los que menos sienten y aman á Dios, porque han dado ejemplo en momentos críticos de ser verdaderos católicos.

Como decimos, la realidad ha ido más allá de lo que se había calculado, y la Compañía del ferrocarril no tiene suficiente material móvil para aumentar los trenes especiales que se necesitan y, por lo tanto, los que no feugan hecha la inscripción, si no van á pie han de proporcionarse algún vehículo para trasladarse.

Es preciso que todos estemos puntuales á la salida del tren que se nos señala, para que no sufra retraso ninguno.

Se ruega también á los peregrinos no circular por las vías del tren, sino por los andenes.

Católicos madrileños, vamos todos á la peregrinación; vamos á hacer estensibles nuestras creencias; el acto no tiene otro fin que el de desagrar á Dios y el de pedir á la Virgen que ilumine á todos los directores de la política para que en vez de ofensas á la Iglesia sean los más celosos defensores y los más sumisos de los fieles. No vamos en son de lucha, aunque con la entereza suficiente á hacer respetar el nombre de Dios y los preceptos de la Iglesia; esto quiere decir, que en la ofensa somos tímidos y pusilánimes, pero en la defensa valientes hasta el heroísmo.

Que todos nos veamos en aquellos lugares con un mismo pensamiento y una misma voluntad.

Escándalo en el Ayuntamiento. La suspensión de Perezagua. Bilbao 14.—En la sesión del Ayuntamiento, á las diez de la noche, se suspendió de Perezagua de su cargo de concejal, se produjo un gran escándalo, increpándose derechos é injurias.

El alcalde abandonó la presidencia; le sustituyó el teniente alcalde republicano, contra quien tardaron en volverse las iras de las derechas, que luego abandonaron el Municipio.—Fabra.

DESDE BARCELONA. Contra el ministro de Hacienda. Barcelona 15.—Dentro de breve se reunirá una Asamblea de comerciantes y fabricantes, convocada por la Sociedad El Fomento del Trabajo Nacional, con objeto de adoptar acuerdos contra los proyectos del ministro de Hacienda, que tan grandes perjuicios causarían á la producción nacional, y especialmente á la de Cataluña, en el caso de que sean aprobados por las Cortes.—Corresponsal.

El general Weyler. Las elecciones parciales. Cambio, candidato. Barcelona 15.—Ha regresado el general Weyler.

Se asegura que cuando se anuncien las elecciones para cubrir la vacante del Sr. Sol y Ortega, la izquierda y derecha regionalista unidas, presentarán candidato á Cambó.—Mencheta.

¿CRISIS PARCIAL? La dimisión de Cobian. En los pasillos y salón de conferencias del Congreso se aseguraba ayer á última hora de la tarde, que el ministro de Hacienda había presentado la dimisión.

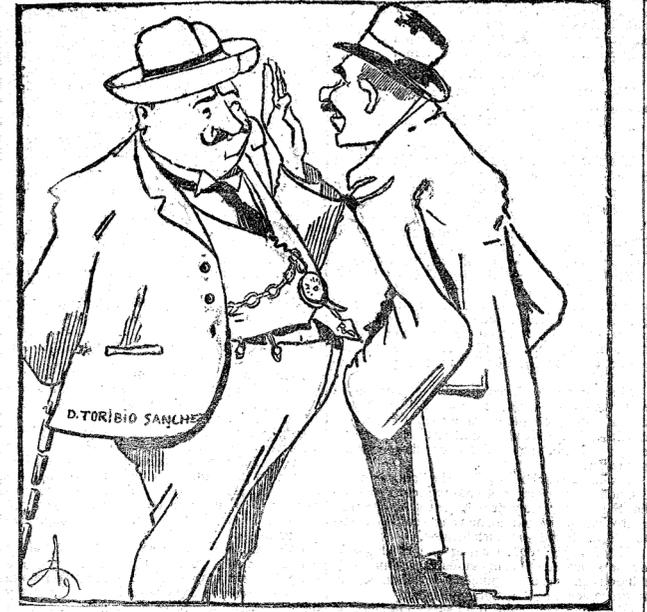
La noticia tenía todas las apariencias de ser cierta, no sólo por los detalles que se daban acerca de lo ocurrido, sino porque el reducido número de personas que hacían los comentarios son, por su importancia y seriedad política, de las que no suelen ocuparse de rumores faltos de fundamento, y además que, cuando se hablaba de este asunto en un pequeño grupo de diputados, se acercó á ellos un ex ministro liberal, antiguo amigo político y político del jefe del Gobierno, el cual confirmó en todas sus partes cuanto se decía.

Lo ocurrido, según estas referencias, es lo siguiente: El gobernador del Banco Hipotecario, don Francisco Laiglesia, ha presentado en el ministerio de Hacienda, como representante de dicha entidad bancaria, una instancia contra varios proyectos de los que constituyen el plan financiero del Sr. Cobian, y parece ser que éste se ha sentido molestado por algunos extremos de los que se consignan en la referida instancia, hasta el punto de que, muy mal humorado, se dirigió al domicilio del presidente del Consejo pidiéndole la inmediata destitución del Sr. Laiglesia.

El Sr. Canalejas, en esta primera conferencia con el Sr. Cobian, consiguió dejar aplazada la cuestión, sin dar al incomodado ministro una contestación categórica. Estaban así las cosas hasta después de la votación nominal verificada en la sesión del Congreso, y en la que los conservadores significaron su actitud contraria á la obra económica del Gobierno, apoyando el voto particular formulado por el diputado republicano Sr. Sañillás á la totalidad del proyecto de presupuestos, en cuyo momento el Sr. Cobian, entendiendo quizá que por estar el Sr. Laiglesia afiliado al partido maurista podía así molestar á la minoría conservadora, se entrevistó nuevamente con el Sr. Canalejas insistiendo en la exigencia de que fuera destituido el gobernador del Banco Hipotecario.

El jefe del Gobierno quiso nuevamente aplazar la solución de este asunto, pero el ministro de Hacienda cortó la conversación declarando que si no era destituido el señor Laiglesia él no estaba dispuesto á continuar ni un día más en la cartera de Hacienda.

De esta forma terminaron anoche su conferencia el ministro de Hacienda y el presidente del Consejo. Nosotros no pudimos, á pesar de nuestros intentos, averiguar cuál ha sido la solución, pero es de esperar que el Sr. Cobian no quiera aceptar la de continuar en el Ministerio y el Sr. Laiglesia en el Banco Hipotecario, porque entónces sus heroicas actitudes de ministro enérgico, quedarían reducidas á una ridícula rabieta de niño mal educado.



EL CORRELIGIONARIO: ¿Me han dicho que ya no es usted radical, D. Toribio? ¿Lo tome usted á la revolución? DON TORIBIO: ¡No, hombre; á quien tome es á los sablazos de Alejandro el Prudente!

Parlamentarias

UNA OLEADA PESTILENTE

En el momento de asomarse a la tribuna el Sr. Calbetón está pronunciando uno de sus más admirables discursos.

Alto, grueso, ingente, formidable, se diluye en una oratoria circunspecta, altadada, llena de divinos lugares comunes y de vulgaridades célicas.

La historia política del Sr. Calbetón es una de las más seducidas de cuantas pudiera ostentar ministro alguno.

Este buen D. Fermín no se ha improvisado. Su triunfo no ha sido fácil. A la poltrona que hoy ocupa no ha sido llevado por un camino de flores, por camino semejante al que el Sr. Alcalá Zamora está pisando, sino por un sendero áspero de abrojos.

D. Fermín Calbetón ha tenido que pronunciar en el Senado cerca de treinta mil discursos, encantadores todos ellos, saturados de una bondad, de un candor, de un encanto, irresistible que se conservarán en los anales del parlamentarismo hispano como una flor delicada y exquisita; de garultería delectosa. El Sr. Calbetón ha ido encañonando y creando vientre, inalterable, impertinente, conservando siempre su diapason de político caehazudo y solemne, vulgarizador de todo pensamiento gedeónico, propalador de toda frase calificativa.

Su éxito ha sido el éxito de la perseverancia. Por eso, al contemplarle y al oírle, he sentido la emoción tierna y sentimental que producen los niños y los buenos cuando son felices...

del Tenorio. Y el orador catalán continúa inalterable, cruel, perverso, su eterno discurso.

Yo, para evitar mi prematura muerte, huyo del Congreso.

Vida regional

Austro-húngaros a la Argentina.

Tenerife 14.—Ha llegado el vapor *Argentina*, desembarcando a las nueve de la mañana una importante Comisión austro-húngara que se dirige a Buenos Aires para concurrir a la Exposición, acompañada por una notable banda de música.

Fuerte gentío acudió a los muelles a recibir a los viajeros quienes, después de entonar el himno nacional frente al palacio del Gobierno, recorrieron las principales vías de la población, tocando alegres marchas.

El Ayuntamiento les obsequiará, antes de su marcha, con una excursión al Valle de Orotava.

Emigrantes.

Almería 14.—Hoy han embarcado para Buenos Aires 395 emigrantes.

Viajero ilustre.

Cartagena 14.—Procedente de Melilla ha llegado el general D. Tomás de Azcarate, director del Observatorio de San Fernando, quien permanecerá aquí varios días, visitando los faros y semaforos.

Un incendio.

Bilbao 14.—En el caserío de Almirra, situado en la jurisdicción de Llodio, se declaró un violento incendio que en media hora redujo a cenizas todo el edificio y los enseres.

Las pérdidas son de consideración.

LOS PREMIOS DE LA EXPOSICIÓN

Primera medalla.—López Mezquita, Carlos Vázquez, Marcelino Santa María y Manuel Ramírez.

Segunda medalla.—Méndez Bríngas, Alvarez Saia, Roberto Domingo, Codoy y Castro, Paz Dalmau, Gómez Alarcón, Ferraz Calatayud, Francisco Sancha, Ortiz Echagüe y doña María Gutiérrez Cuesta.

Tercera medalla.—Gómez Alarcón, Ricardo Urgell, Moreyra Ramirez, Jesús Huidobro, María Bagüés, Tomás Murillo, Nogue Masado, López de Ayala, Mariano Felez, Lozano Xilro, José Benlloch, Estevé y Potey, Turet, Luis Blesa y Gómez Mir.

Menciones honoríficas.—Doña Flora Castrillo, Rivén Blázquez, Luis Eduardo de la Rome, Ruiz Tortajada, Rafael Penagos, Jesús Coredeyora, Collado Fernández, Manuel del Palacio, García Cossio, Ramos Puente, Muñoz Rubio, Cortés Echagüe, Baltasar Hernández, García Gijó, García Patón, Sobrino Buligas y Peguer del Valle.

Mañana continuaremos la relación de menciones.

Escultura.

Primera medalla.—José Clara y M. Castaños.

Segunda medalla.—José Capuz, Higuera y E. Marin.

Entre: Manuel Garis González y Ferrant un empate, que se resuelve favorablemente para el que haya obtenido mayores méritos anteriormente, y la otra medalla será concedida al aprobar el ministro la transferencia a la escultura de la que sobró en arquitectura.

Tercera medalla.—Ortelis, Centellas, F. Campos, Díaz Pintado, Rubio Rosell y Vicente Navarro.

Menciones honoríficas.—Laviada, Larrauri, José Bueno, Alcoberto, Arriero, Miano, Zamorano, V. Marco, M. Angel, R. Núñez, M. Cruz, S. Sanz, E. Lorenzo y Marcos Coll.

VIDA PARLAMENTARIA

PASANDO EL RATO

—¿Qué quiere usted?—preguntó Rufino al líder de las comadres madrileñas.

—Trae un plato de callos!

—No los usamos, señor.

—Y caracoles?

—Tampoco.

—Esta gente no sirve para nada! Trae un vaso de agua.

Se alejó Rufino y continuó la conferencia...

D. Benito estaba empeñado en que Iglesias tomase parte en la discusión de presupuestos, y el doctor Ezquerdo era el que ilustraba a D. Pablo. Era preciso que el proletariado militante terciase en el debate con algo luminoso.

Después de oír al inspector general de los locos, expuso D. Pablo sus ideales en materia de finanzas. Sentó las líneas generales del discurso que iba a pronunciar, y de lo que expresó sólo pudimos percibir dos puntos: tres expresiones recias y estas palabras: «Y en fin, señores diputados, para regularizar la Hacienda, hay que matar a alguien, quemar vivo al Sr. Espada y decapitar a dos senadores vitalicios... Esta es la doctrina financiera del socialismo español.»

AQUILINO

SERIO PELIGRO

Ahora resulta que para poder vivir en Lisboa hay que dejarse la barba o por lo menos el bigote. Según leemos, constituye un riesgo el pasarse por cualquier calle de la capital lusitana completamente rasurado.

Los populares le toman a uno por fraile y se lanzan como fieras al atropello en sus más amplias manifestaciones.

Hoy he sabido que Salvatella, Llaré y Zulueta, diputados republicanos en absoluto depilados, salen para Lisboa. He temblado por ellos y continuo temblando. Los tres diputados catalanes sienten el anticlericalismo, y sería algo cómico que sufrieran en su cabeza las consecuencias del amor al ideal que profesan sus terribles correligionarios portugueses.

DON PABLO, FINANCIERO

Ayer celebraron una conferencia muy detenida, en una de las mesas del café del Congreso, tres ancianos. Eran D. Benito, D. Pablo y nuestro Bombarda, el doctor Ezquerdo. ¿De qué trataban sigilosamente las tres columnas, las tres estrellas de la revolución hispánica? Seguramente de derribo algo, porque estos hombres apocalípticos han venido al mundo para eso, para estropear *quelque chose*. El que llevaba la voz cantante era Ezquerdo. D. Benito daba pequeños gruñidos y D. Pablo meneaba las orejas. La cosa debía ser ardua, el asunto espinoso.

Procuramos aproximarnos al grupo para ver si descubríamos algún secreto revolucionario. Algo pudimos sorprender.

—Hablaban los reunidos nada más que de presupuestos. Los tres respetables financieros se comunicaban las propias impresiones.

De repente, Pablo Iglesias, con tono autoritario, atrozmente imperativo, gritó: —¡Mozo, venga!

Se acercó, tímidamente, Rufino, camarero friste que nos sirve el café. Rufino tiene una fisonomía que recuerda la del general Espartero.

¿De paseo o de exploración?

Melilla 14.—Esta mañana, a las siete, marcharon en tren especial de Compañía Española Minera los generales Aldave, Del Real y Jordana, acompañados de un coronel de Ingenieros, dirigiéndose a Nador, en donde se les unió el general Rios, con quien siguieron hasta Zelulán.

Allí tomaron caballos marchando al monte Uiesan, escoltados por una sección de la policía indígena del destacamento de Nador. El capitán general, Sr. Aldave, revisó el destacamento de San Juan de las Miras, examinando luego los trabajos preparatorios para la explotación minera.

A las doce del día llegó el Sr. Aldave a la posición de Atilaten, donde almorzaron.

Seguidamente visitaron dicha posición y la de Settat, que guardan fuerza del regimiento de Melilla, mandados por los capitanes Cavanna y Ferrer de Castro.

A las cuatro de la tarde tomaron el tren, regresando a Melilla a las cinco.

CONGRESO

(SESIÓN DEL DÍA 14 DE OCTUBRE)

El Sr. Ruiz Jiménez abre la sesión a las tres de la tarde.

El señor ARIAS MIRANDA lee, de uniforme, un proyecto de ley sobre ascensos de sargentos de la Armada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor GINER DE LOS RIOS pregunta al ministro de la Gobernación por que no se ha dado posesión a tres concejales republicanos de Benamargosa (Málaga).

El ministro de la GOBERNACIÓN promete hacer justicia.

Jura el cargo el Sr. Alas Pumariño.

El señor barón de VELASCO pide la reforma del aparato para la importación de ganado en vivo y el conservado en cámaras frigoríficas.

El ministro de la GOBERNACIÓN contesta que se preocupará constante del Gobierno el problema de las subsistencias.

El ministro de FOMENTO contesta al Sr. Giner de los Rios satisfactoriamente respecto al cambio de trazo de un ferrocarril, y dice que si se han paralizado los trabajos de un camino vecinal en Málaga, es porque la Diputación no ha abonado la cantidad a que se comprometió, pero que el Estado está dispuesto a sufragar los gastos que le correspondan.

El señor ORTUETA (D. Luis) elogia el proyecto de mejorar las bibliotecas modernas, por que falta casi absolutamente en España este instrumento tan necesario para estudiar los problemas modernos.

El ministro de INSTRUCCION PUBLICA manifiesta que llevará al presupuesto encarnado en cifras todo lo concerniente a lo expuesto por el Sr. Zulueta.

El señor SANCHEZ MARCO pregunta al Gobierno, con elocuentes palabras, si piensa proteger a los religiosos españoles de Portugal, interesándose cerca de las autoridades lusitanas para proteger sus vidas.

El presidente del CONSEJO dice que tal es su deseo, y que el ministro de España en Lisboa sacará cumplido con su deber.

El señor NOUGUES dice que no le parecía prudente tratar de las cuestiones de Portugal; pero puesto que el Sr. Sánchez Marco ha provocado la cuestión de los frailes, cree que debe aclararse cómo y de qué modo se puede consentir la entrada de frailes y monjas en España.

Añade algunas palabras groseras contra las religiosis.

El señor SANCHEZ MARCO protesta.

El señor ARSUAIZ lanza una frase bestial que no reproducimos por decoro.

El señor SENANTE: ¡eso es una importuna aserual!

El presidente del CONGRESO toca la campanilla al Sr. Senante. (Se produce un ligero escándalo.)

El presidente del CONSEJO contesta al señor Nougues que los religiosos españoles podrán estar en España, pero los extranjeros sólo podrán hallarse de tránsito, y que está dispuesto a destituir al gobernador que no cumpla estrictamente con estas órdenes del Gobierno.

ORDEN DEL DIA

Tómense en consideración varias proposiciones de ley de carreteras.

Jura el cargo de diputado D. Fernando Weyler.

PRESUPUESTOS

El señor ALCALA ZAMORA rectifica al señor Salillas por su discurso de la sesión anterior.

El señor SALILLAS habla brevemente.

El señor ESPADA interviene para manifestar que si el Sr. Salillas quiere que recaiga votación en su propuesta, debe hacer constar que la minoría conservadora está conforme con todo lo que contiene el voto particular del Sr. Salillas.

El ministro de INSTRUCCION PUBLICA dice que tiene que manifestar que hecha esa declaración por la minoría conservadora y por el Sr. Espada, ex subsecretario de Hacienda y ex presidente de la Comisión de presupuestos, no tiene esta situación política autoridad ninguna para hacerse solidario de lo expuesto por el señor Salillas.

El señor ESPADA rectifica diciendo que no se mete a combatir el plan económico del Gobierno en conjunto, pero que juzga que en las circunstancias actuales no pueden hacerse aumentos en el personal. Por eso la minería se adhiere al voto particular.

El ministro de HACIENDA dice que el señor Espada pudo suscribir el voto particular del señor Salillas, y si trata de oponerse al aumento de gastos puede hacerlo cuando se discutan los gastos de los distintos departamentos.

El señor ESPADA asegura que la Comisión de presupuestos ya sabía antes la actitud de la minoría conservadora oponiéndose a todo aumento de personal en estos presupuestos.

Dice que el Sr. Cobian no está en el cierto al afirmar que los conservadores aumentaron en 100 millones su presupuesto.

El señor ESPADA recuerda a la Cámara la labor económica de la situación conservadora.

Niega también que está actitud de los conservadores tenga fin político alguno.

SENADO

Se abre la sesión a las tres y media bajo la presidencia del Sr. Salvador. En el banco azul el ministro de Gracia y Justicia. Aprobada el acta, jura el cargo de senador el señor obispo de Lérida.

El señor CONDE DE CASA VALERIA dirige un ruego respecto a las obras literarias en las Repúblicas hispanoamericanas.

El PRESIDENTE ofrece ponerlo en conocimiento del ministro de Instrucción pública.

ORDEN DEL DIA

Sigue la discusión sobre el proyecto de ley del juramento.

El conde TEJADA DE VALDOSERA combate el proyecto.

Afirma que este Gobierno tiene una tendencia descriptrizadora, y lo prueba con la presentación de este proyecto. Asegura que la implantación de esta ley ha de traer una perturbación enorme, porque la protesta de ninguna garantía, por no darle la mayoría ninguna clase de valor. Ve la tendencia de este Gobierno al laicismo, asegurando que lleva el mismo camino que el de los jacobinos franceses.

Le contesta el ministro de GRACIA Y JUSTICIA diciendo que el Sr. Canalejas ha puesto de manifiesto el móvil por el que este Gobierno lo ha presentado, y que más que una cuestión política es jurídica.

Rectifican ambos oradores.

El señor marqués de PIDAL vuelve sobre su último discurso, y dice que el Sr. Labra no ha discutido el proyecto, que sólo ha atacado los principios. Afirmo que aunque este proyecto fuera admitido por el art. 11 de la Constitución, existen leyes que lo cohiben. Habla de lo que ha dicho el Sr. Labra de la separación de la Iglesia y del Estado y de otras tendencias jacobinas, señalando el fin sobre el que la Iglesia y la sociedad del Estado, que son de diversa índole, pero no opuestas, porque antes del Cristianismo el poder civil y religioso estaba en una mano, y la Iglesia ha sido la que ha hecho la separación entre los dos poderes.

Cita varios textos para demostrar que el juramento es compatible con todas las ideas, pues todas las religiones admiten un Ser infinito. Lee un párrafo de un discurso del Sr. Sagasta en el que decía que libamos por el camino de un país escabroso, y si trata de queca quistera ver a España así. Lea otro del Sr. Castelar contrario a la supresión del juramento.

Habla elocuentemente sobre la insolubilidad del matrimonio, afirmando que si se llegan a romper esos lazos, traería una relajación moral tan grande como la que ahora hay en Francia, y terminaría diciendo que la supremacía del poder civil, tal como la quieren, es una tiranía pagana.

Le contesta el señor LABRA manteniendo los mismos puntos sustentados en el discurso anterior, diciéndole que opuesto a la religión católica. Habla para alusiones a señor RODRIGUEZ SAN PEDRO, mostrándose contrario al proyec-

EN PORTUGAL

La nueva República

El Código administrativo.

Lisboa 14.—Hoy se ha publicado en el *Diario Oficial del Gobierno* un decreto restableciendo el Código administrativo de 1878.

Dicho Código favorece la descentralización administrativa.

Los nacionalistas, sin jefe.

Lisboa 14.—Continúa la desbandada de los jefes de los partidos políticos.

Hoy publica la Prensa una carta del de los nacionalistas diciendo a sus amigos que se refiera a la vida privada, fatigado de los sinsabores de la política, y aconsejándoles que se adhieran a la República, sin abandonar sus ideas católicas.

Imitando a Francia.

Lisboa 14.—El Gobierno está preparando activamente el proyecto de separación de la Iglesia y el Estado.

Se asegura que está calco de la ley francesa.

El inventario de los conventos.

Lisboa 14.—Prosiguen las Comisiones haciendo inventarios de los objetos recogidos en los conventos.

En algunos de ellos se han encontrado lámparas de gran valor y cuadros antiguos de reconocido mérito.

En el convento de Buenavista había una colección de minucias de orbeses italianos.

Reconocimiento internacional de la República.

Paris 14.—Según afirma la *Gaceta de Colonia* Inglaterra y Alemania no reconocen a la República portuguesa hasta que el orden no esté consolidado y se hayan cumplido los compromisos de seguridad con los súbditos extranjeros.

Frailes insultados. En el puerto. Reclamación.

Lisboa 14.—El ministro de Francia ha hecho embarcar en un buque que iba para Burdeos a 103 frailes, monjas y jesuitas franceses que había reunido en el hospicio francés.

El Gobierno portugués prometió protegerlos contra las demandas del populacho; sin embargo, al dirigirse al muelle para embarcar fueron objeto de burlas y abuseos por parte de la gente del pueblo.

Enterado de ello el ministro de Negocios Extranjeros, fue a bordo del barco a expresarnos su sentimiento por la actitud del público respecto a ello.—Fabra.

Empieza la entrega.

Lisboa 14.—El Gobierno ha entregado al ministro de Inglaterra en ésta los efectos y objetos particulares pertenecientes al Rey D. Manuel.—Fabra.

La circulación fiduciaria.

Lisboa 14.—El Gobierno ha acordado autorizar el aumento de la circulación fiduciaria actual, en una cantidad que no podrá exceder de 3.000 contos de reis.—Fabra.

El sufragio universal.

Lisboa 14.—No es cierto, como se había dicho, que el Gobierno haya decretado la ley de sufragio universal.

Ahora el Gobierno está preocupado en la resolución de los asuntos administrativos, y hasta después de resultados las más urgentes, no se promulgará la ley de sufragio universal para las elecciones a la Asamblea constituyente.

La inocencia de los religiosos. La renuncia del ministro de Gracia y Justicia.—Religiosis españoles.—La muerte de Dos Reis.

(DE NUESTRO ENVIADO ESPECIAL)

Lisboa 14.—Señ absolutamente falsas las informaciones publicadas por una parte de la Prensa extranjera y de Madrid sobre incendio de conventos y asesinatos que, según aquellos periódicos, habrían cometido los religiosos.

El ministro de Justicia ha ido a la fortaleza de Casias, donde están presos 128 jesuitas. Sonne tíoios a un interrogatorio, sacando la firme convicción de su inocencia en los atentados que se les imputaba.

Entre estos presos figuran los siguientes españoles: Padres Ramón Maturana Egüia, natural de Alava; José María Ponco León, natural de Granada; Eduardo Fernández Fesquero, de Leganes; Ignacio Cano, de Logroño; Leopoldo García de Avila; Diego Morales, de Sevilla; Fructuoso Fernández Gamboa, de Burgos; Juan García, de Navarra; Juan Rodríguez, de Valencia. Este último tiene ochenta y siete años.

Todos están contentos en sufrir la persecución del Gobierno, y reciben a los nuevos presos que a diario llegan con aplausos y vivas.

Es objeto de grandes comentarios, apasionados los ánimos de los portugueses, la confirmación de la noticia de que el príncipe Dos Reis no se ha suicidado, sino que le mataron en la contienda.—F. A.

EN ZARAGOZA

La nueva República

El Código administrativo.

Lisboa 14.—Hoy se ha publicado en el *Diario Oficial del Gobierno* un decreto restableciendo el Código administrativo de 1878.

Dicho Código favorece la descentralización administrativa.

Los nacionalistas, sin jefe.

Lisboa 14.—Continúa la desbandada de los jefes de los partidos políticos.

Hoy publica la Prensa una carta del de los nacionalistas diciendo a sus amigos que se refiera a la vida privada, fatigado de los sinsabores de la política, y aconsejándoles que se adhieran a la República, sin abandonar sus ideas católicas.

Imitando a Francia.

Lisboa 14.—El Gobierno está preparando activamente el proyecto de separación de la Iglesia y el Estado.

Se asegura que está calco de la ley francesa.

El inventario de los conventos.

Lisboa 14.—Prosiguen las Comisiones haciendo inventarios de los objetos recogidos en los conventos.

En algunos de ellos se han encontrado lámparas de gran valor y cuadros antiguos de reconocido mérito.

En el convento de Buenavista había una colección de minucias de orbeses italianos.

Reconocimiento internacional de la República.

Paris 14.—Según afirma la *Gaceta de Colonia* Inglaterra y Alemania no reconocen a la República portuguesa hasta que el orden no esté consolidado y se hayan cumplido los compromisos de seguridad con los súbditos extranjeros.

Frailes insultados. En el puerto. Reclamación.

Lisboa 14.—El ministro de Francia ha hecho embarcar en un buque que iba para Burdeos a 103 frailes, monjas y jesuitas franceses que había reunido en el hospicio francés.

El Gobierno portugués prometió protegerlos contra las demandas del populacho; sin embargo, al dirigirse al muelle para embarcar fueron objeto de burlas y abuseos por parte de la gente del pueblo.

Enterado de ello el ministro de Negocios Extranjeros, fue a bordo del barco a expresarnos su sentimiento por la actitud del público respecto a ello.—Fabra.

Empieza la entrega.

Lisboa 14.—El Gobierno ha entregado al ministro de Inglaterra en ésta los efectos y objetos particulares pertenecientes al Rey D. Manuel.—Fabra.

La circulación fiduciaria.

Lisboa 14.—El Gobierno ha acordado autorizar el aumento de la circulación fiduciaria actual, en una cantidad que no podrá exceder de 3.000 contos de reis.—Fabra.

El sufragio universal.

Lisboa 14.—No es cierto, como se había dicho, que el Gobierno haya decretado la ley de sufragio universal.

Ahora el Gobierno está preocupado en la resolución de los asuntos administrativos, y hasta después de resultados las más urgentes, no se promulgará la ley de sufragio universal para las elecciones a la Asamblea constituyente.

La inocencia de los religiosos. La renuncia del ministro de Gracia y Justicia.—Religiosis españoles.—La muerte de Dos Reis.

(DE NUESTRO ENVIADO ESPECIAL)

Lisboa 14.—Señ absolutamente falsas las informaciones publicadas por una parte de la Prensa extranjera y de Madrid sobre incendio de conventos y asesinatos que, según aquellos periódicos, habrían cometido los religiosos.

El ministro de Justicia ha ido a la fortaleza de Casias, donde están presos 128 jesuitas. Sonne tíoios a un interrogatorio, sacando la firme convicción de su inocencia en los atentados que se les imputaba.

Entre estos presos figuran los siguientes españoles: Padres Ramón Maturana Egüia, natural de Alava; José María Ponco León, natural de Granada; Eduardo Fernández Fesquero, de Leganes; Ignacio Cano, de Logroño; Leopoldo García de Avila; Diego Morales, de Sevilla; Fructuoso Fernández Gamboa, de Burgos; Juan García, de Navarra; Juan Rodríguez, de Valencia. Este último tiene ochenta y siete años.

Todos están contentos en sufrir la persecución del Gobierno, y reciben a los nuevos presos que a diario llegan con aplausos y vivas.

Es objeto de grandes comentarios, apasionados los ánimos de los portugueses, la confirmación de la noticia de que el príncipe Dos Reis no se ha suicidado, sino que le mataron en la contienda.—F. A.

EN ZARAGOZA

LAS FIESTAS DEL PILAR

Por telegrafo

Zaragoza 14 (6 t.).—Continúa la animación a pesar de lo desaplicable del tiempo. Los discípulos de caco han hecho de las suyas. Varias carteras han volado de los bolsillos de otros tantos forasteros. Se ha celebrado el Concurso de ganado, verificándose muchas transacciones.

La segunda corrida.

Zaragoza 14 (4,15 t.).—Con buena entrada se celebró la segunda corrida. Se corren toros de Miura, para Pastor, Galite y Caerito, que toma la alternativa.

Vinatero, negro.

Calerito toro regularmente.

Chato y Alcañiz banderilleaban bien.

Recibe Calerito de manos de Pastor las armas torcidas.

Faena llena de sobresaltos y ahuachones.

Propina dos estacadas bajas. (Pitos).

Zaragoza 14 (4,50 t.).—Golondrino, cárdeno, grande.

Galite tora bien y el toro cumple en varas.

Banderilleo por Blanquito y Posturas, pasa a manos el toro de Galite.

Con jinda pasa de muleta a la res, y la despacha con tres estacadas de allá. (Pitos).

Zaragoza 14 (5,15 t.).—Tercero, berrendo en negro.

Recibe cuatro caricias y da fin de tres penocs.

Aranguito y Papin, parecen bien. (Palmas).

Pastor traeza con precauciones. Un pinchazo bueno; otro donde; una corta perpendicular y tres varas pinchazos acaba con la vida del muerdo. (Desaprobación).

Zaragoza 14 (5,30 t.).—Mulero, colorado. Valerios y Cantaritos pican bien. En banderillas nada notable.

Vicente pasa regular y propina una estocada corta en el alto. Saca el estoque y descabella. (Muchas palmas).

Zaragoza 14 (5,40 t.).—Valeroso, negro. Los picadores presidiabiles. Galite tira de reperiario y tora bien.

En quites, Pastor. (Palmas)

Pinturas escucha palmas con los rehiletos.

Rafael tora bien con la llamada, y termina la vida de Valeroso con un mandoble, también de allá. (Palmas y pitos).

Zaragoza 14 (6,10 t.).—El sexto resulta huído. Saíta al callejón diferentes veces.

Biando en el primer tercio, pasa después a la jurisdicción del Calerito.

Torea con precauciones y termina mal, ¡lo que va de ayer a hoy.—Carralero.

MUNICIPALES

Bajo la presidencia del alcalde dió principio la sesión a las diez y veinte.

La cuestión de los republicanos.

El Sr. Quejido pretende continuar su interrumplido discurso, que provocó en la sesión anterior un gran escándalo.

El Sr. Francos Rodriguez se niega, por considerarle terminado el incidente y no figurar el asunto en el orden del día.

Dictámenes y licencias.

Con ligeras modificaciones se aprueba uno referente al tapado de calas por cuenta de la Compañía Elctra.

Se conceden licencias para construir casas en las calles de Dos Hermanas, Ardemans, Juan Risco y la particular, letra A de la carretera de Extremadura.

También se concede licencia para obra interior en la calle de Casado de Añsal y para ampliación de la casa núm. 11 de la calle de Tribulete.

Subasta.

Se anuncia para enajenar los solares número 4 y 6 de la calle de Alfonso XI, valorados en 366.667,70 y 328.543,31 pesetas, respectivamente, resultando a 255,70 y 236,04 pesetas el metro cuadrado de cada uno de los solares.

Mejoras en el matadero.

Quedó aprobado un presupuesto de 1948,45 pesetas para hacer en el matadero de cerdos, obras de urgencia.

Cronista y maestro de taller.

Se acuerda nombrar cronista honorario de Madrid a D. Facundo Dorado.

Después de violenta discusión, en la que se opina que no haya concursos en la provisión de plazas para evitar favoritismos, se aprueba en votación nominal el nombramiento de maestro de taller en el Asilo de la Paloma.

Ruego a la Diputación.

Se ratifica un acuerdo anterior para interesar a la Diputación en el estudio de un plan de ferrocarriles económicos en la provincia.

El impuesto de Consumos.

Mediante acuerdo, se solicitará del Gobierno la aclaración de algunos extremos para sustituir el impuesto de Consumos por la implantación de un nuevo sistema de tributación, equivalente a aquel impuesto.

Proposiciones.

Se presentan tres: relativas al derribo de una tapia ruinosa del Retiro, sustituyéndola por una verje; sobre denuncias formuladas con motivo de la novación del contrato con la Compañía Madrileña de alumbrado por gas, y para que no se concedan autorizaciones para establecer comercios o industrias en lugares que no sean edificios construídos con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Las Delegaciones.

Después de amplia discusión se acordó nombrar una comisión que dictamine la forma en que han de ser nombrados los delegados o inspectores, determinando las facultades de los mismos.

A las dos y cuarto levántese la sesión.

TRIBUNALES

EN LA AUDIENCIA

Final de una vista

Terminó ayer la vista de la causa comenzada el día anterior en la Sección segunda.

Lo mismo el fiscal Sr. Medina que el defensor Sr. Serrano Batanero, hicieron una labor verdaderamente concienzuda y digna de todo elogio.

Dicte el Jurado un veredicto de culpabilidad, y dictó sentencia por la Sala, condenando a procesado a la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena temporal, accesorias, costas é indemnización de 2.000 pesetas.

LICENCIADO VARGUILLAS

Vacantes

Veterinario titular de Chodos (Castellón). Sueldo anual, 40 pesetas. Solicitudes, al alcalde hasta el 6 de Noviembre.

Idem inspector de carnes de Binefar (Huesca). Sueldo anual, 90 pesetas. El agraciado podrá contratar sus iguales con los vecinos para la asistencia facultativa de sus caballerías. Solicitudes, al alcalde hasta el 23 del actual.

Idem de San Nicolás (Canarias). Sueldo anual, 25 pesetas. Solicitudes, al alcalde hasta el 28 del actual.

Farmacéutico titular de Chodos (Castellón). Dotación anual, 131,20 pesetas. Solicitudes al alcalde, hasta el 6 de Noviembre.

Idem de Benacazón (Sevilla). Sueldo anual, 564,20 pesetas y 435,80 para medicinas a los pobres. Solicitudes, al alcalde hasta el 6 de Noviembre.

Idem de Santa Lucía (Canarias). Sueldo anual, 535,55 pesetas. Solicitudes, al alcalde hasta el 28 del actual.

DESEDE SEVILLA

El obispo de Béjar. Asociación para la defensa de conventos.

Sevilla 15.—El Excmo. Sr. Obispo de Béjar continúa siendo visitadísimo.

Las obras de la corte de Tablada adelantan con rapidez.

Las personas han iniciado la idea de establecer una Asociación de defensores de conventos de religiosos en previsión de los acontecimientos.

El proyecto ha sido acogido con gran entusiasmo.—P. A.

POLÍTICA

Presupuestos. La Comisión de presupuestos, en su reunión de ayer tarde, acordó varias modificaciones al dictamen de gastos, entre ellas que figure en las obligaciones del Estado el crédito correspondiente para el pago de los intereses de 45 millones en Obligaciones del Tesoro.

Los presidentes enfermos. El señor conde de Romanones continúa en el mismo estado. El Sr. Montero Ríos se hallaba ayer más aliviado.

El Estado y los obreros. Un diputado republicano piensa interponer al Gobierno a fin de conseguir que en las obras del Estado, la Provincia y el Municipio se implante la jornada de ocho horas.

El proceso Perezagua. Ha sido cumplimentado el auto del juez que instruye proceso a Perezagua por el que se le suspende en el cargo de concejal.

Las manifestaciones del domingo. Además de la manifestación católica del cerro de los Angeles, tendrá lugar una manifestación republicana.

El cohera se aproxima. El presidente del Consejo, y lo mismo el ministro de la Gobernación, se muestran pesimistas acerca de la aparición de la epidemia cólica en España.

Recepción diplomática. Ayer se efectuó en el ministerio de Estado la recepción diplomática de costumbre.

Entre los representantes extranjeros que han concurrido figuraba el nuncio de Su Santidad, que conferenció con el Sr. García Prieto durante largo rato.

Reconocimiento de la República. El ministro de Estado visitó en la Embajada al embajador inglés, hablando del reconocimiento de la República de Portugal.

Las últimas tormentas. Los diputados por los distritos damnificados por los últimos temporales se reunieron ayer en el Congreso para acordar que se gestione del Gobierno la presentación a las Cortes de un crédito extraordinario destinado a remediar en lo posible los daños sufridos.

Los comisionados de Valencia. El jefe del Gobierno recibió anoche en Gobernación a los comisionados de Valencia para tratar de la clausura de la Exposición y del viaje de los Reyes para concurrir a dicho acto.

UN ABORDAJE

Saint Nazaire 15.—Al vapor francés Ville de Rochefort, procedente de Burdeos, le abordó esta madrugada, a las tres, cerca de Noirmontier, el vapor español Peveril (?), que navegaba con rumbo a Bilbao. El primer se fue a pique, desapareciendo al cabo de tres minutos. Ahogáronse 26 tripulantes del mismo, salvándose tan sólo el segundo de a bordo y el maître d'hotel. El Peveril, al llegar a este puerto, entró en dique seco para ser inspeccionado.

Religiosas

SANTOS DE HOY. Santa Teresa de Jesús, virgen y fundadora; San Bruno, Obispo; San Severo, Obispo y confesor; Santa Aurelia, virgen, y Santa Tecla, abadesa.

CULTOS. Religiosas de Santa Ana (Guindalera) (Cuarenta Horas).—Por la mañana, a las ocho, exposición de S. D. M.; a las diez, Misa solemne, y por la tarde, Estación. Santo Rosario, sermón y solemne Reserva. Salvador y San Nicolás.—Continúa la Novena en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Santa Bárbara.—Continúa la Novena en honor de Santa Teresa; por la mañana, a las diez, Misa solemne, y por la tarde, el Excmo. Sr. D. Luis Calpena, y por la tarde, a las cinco, Novena en igual forma que en días anteriores.

Iglesia de Jesús.—Continúa la Novena dedicada a su Titular, predicando por la mañana, a las diez, D. Manuel Belda, y por la tarde, a las cinco, D. José Suárez Faura.

San Antonio de los Alemanes.—Fiesta a Santa Teresa; por la mañana, a las diez, Misa solemne, y por la tarde, el Excmo. Sr. D. Andrés de Ocerín Jáuregui.

En las Religiosas Concepcionistas Franciscas del Caballero de Gracia, y en las Franciscanas de la Divina Pastora, continúan las Novenas a San Pascasio de Asís; en la parroquia de Nuestra Señora del Pilar, y en el Santuario del Corazón de María (Buen Suceso, 18), las de sus Titulares, y en la de San Millán, la de Nuestra Señora del Rosario.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Tránsito en San Millán. Adoración nocturna.—Turno: San Idelonso. (Este periódico se publica con censura.)

NOTICIAS

Por el ministerio de Instrucción pública se ha prorrogado hasta fin del presente mes el plazo de matrículas en Universidades, Institutos y demás centros públicos de enseñanza para todas aquellas personas que por causas independientes de su voluntad no han podido matricularse en el período ordinario.

Ha fallecido en París la excelentísima señora condesa de Añover, hija de los señores condes de Oñate, Grande de España.

Era señora de grandes méritos, siendo su muerte muy sentida. Hoy ha recibido cristiana sepultura. Rogamos a nuestros amigos la encomienden en sus oraciones, y a su atribulada familia la enviemos nuestro pésame.

Hemos tenido el gusto de saludar en nuestra redacción al elocuente abogado D. Ramón Benavides Maurell.

Hoy empezará en la Real Iglesia del Buen Suceso la solemne novena a Santa Teresa de Jesús, dedicada por la piadosa Congregación de sus hijas, para implorar los auxilios del cielo en favor del Pontificado y de la Monarquía.

Ocupará la cátedra sagrada durante las nueve tardes el elocuente orador sagrado reverendo padre Venenciano, del Santísimo Sacramento, defensor de la Orden armeniana, con residencia en esta corte.

LA ENSEÑANZA MUNICIPAL

Pidiendo la nulidad de un acuerdo

UNA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE LA DEFENSA SOCIAL

EXCELENTÍSIMO SEÑOR: D. Manuel de Carlos y Colmenero, D. Luis Sáinz de los Terreros y D. Rafael Marín Lázaro, vecinos de Madrid y contribuyentes del mismo Municipio, ante V. E. respetuosamente acuden a exponer que por razón de su patriotismo, de los cargos que respectivamente desempeñan, de las sociedades a que pertenecen, por ser miembros del Centro de Defensa Social y hasta por sus propios intereses económicos, prestan muy grande atención a todos los acuerdos del Ayuntamiento de Madrid y singularmente a los que se relacionan con la cultura patria, con el mejoramiento moral, intelectual y económico de las clases populares y con la distribución de los cuantiosos fondos que la Corporación recauda de los contribuyentes madrileños. Por esto advirtieron desde el primer momento el alcance extraordinario y la trascendencia capital del acuerdo tomado en la sesión del 9 de Septiembre último sobre la reorganización completa, mejor ordenada, según dice, sobre la transformación radical de la enseñanza pública y primaria de Madrid.

Dicho acuerdo constituye una violación flagrante de las leyes del Reino sobre instrucción pública y entraña un atentado contra el derecho de los padres a procurar la educación de sus hijos en escuelas públicas, de condiciones religiosas, morales y pedagógicas distintas y aun opuestas a las que el Ayuntamiento piensa mantener. La sustitución de las escuelas organizadas conforme a las leyes vigentes por otras moldeadas según el capricho del Ayuntamiento, priva, no solamente a los que suscriben, sino también a todos los vecinos de Madrid, del derecho a utilizar aquellas, y causa un grave perjuicio que justifica la interposición del presente recurso.

Hácese aún más grave la lesión de nuestro derecho al aplicar al sostenimiento de esas nuevas escuelas recursos económicos cobrados de los contribuyentes madrileños para ser invertidos conforme las leyes mandan, y no para costear escuelas públicas que la legislación no consiente, a la vez que se suprimen las que por ley toco Municipio tienen obligación de mantener. El acuerdo que impugnamos, pues, no solamente nos priva del derecho a utilizar para nuestros hijos las escuelas públicas que reúnan las condiciones legales, sino que además lastima nuestros intereses económicos como contribuyentes, dando a los recursos municipales una aplicación contraria a la que exigen las leyes.

Como la ejecución de ese acuerdo perjudica nuestros derechos, nos encontramos evidentemente en el caso del párrafo segundo del art. 171 de la ley municipal vigente, y nos vemos obligados a interponer contra el mismo el recurso de alzada. Para despojar la cuestión de todos los incidentes que pudieran embrollarla, dejémosla reducida a un problema puramente legal, y desde ahora apartamos de este debate, y hasta de nuestros pensamientos las sospechas con que maledicencia popular ha salpicado ese proyecto tan pomposo, atribuyendo el número de maestros, que es 50, a ser también 50 el número de concejales, y los 12 auxiliares a ser también 12 los miembros de la Comisión de enseñanza para disponer cada cual de su prebenda, y las condiciones del concurso anunciado a ser esas mismas las que concurren en tales y cuales individuos, que mencionamos. Estas suposiciones agravarían aún a los que suscriben este recurso, y por ello las desechamos desde ahora, y hasta prestamos contra la nueva insinuación de móviles tan mezquinos y de juicios tan maliciosos.

Lo que vamos a demostrar es la injusticia del acuerdo, por razón de los siguientes

HECHOS 1.º Fundándose en los defectos de la Instrucción pública, en nuestra Patria sobre todo, comparada con la de los países extranjeros, el concejal Sr. D. Dienta, en Febrero último, presentó a la Comisión correspondiente una Memoria encaminada a que el Ayuntamiento de Madrid asumiera por sí la dirección de la enseñanza municipal, y por su propia cuenta, acordara a remediar las deficiencias, organizando a su gusto y con independencia absoluta las escuelas públicas municipales de instrucción primaria.

2.º La Comisión nombrada para estudiar el mejoramiento de la enseñanza no aceptó entonces la propuesta, porque, según declara en el dictamen, carecía el Ayuntamiento de la independencia necesaria en la administración y dirección de sus escuelas y no tenía los recursos que la reforma había de ocasionar.

Pero según este mismo dictamen el ministro de Instrucción pública ofreció después conceder al Ayuntamiento de Madrid la independencia absoluta para la administración, la organización y la dirección de la enseñanza municipal y un pingüe donativo que permitiera costear la reforma.

3.º Removidos a juicio de la Comisión mencionada los obstáculos que antes la habían conllevado, eleva al Ayuntamiento la proposición de transformar radicalmente la enseñanza primaria municipal y organizarla según el arbitrio del Concejal Sr. D. Dienta, con arreglo a las bases que, en uso de esa autonomía municipal, fueron aceptadas totalmente y convertidas en el acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Septiembre pasado, contra el cual ahora recurrimos.

4.º En virtud de esa autonomía municipal, el Ayuntamiento de Madrid decreta, entre otros extremos, los siguientes: I. La enseñanza municipal será mixta y neutra en su primer grado, graduada y neutra en todos los demás.

II. Se procederá inmediatamente a la reforma de aquellas escuelas que sean susceptibles de ella, desechándose al propio tiempo aquellas otras que a juicio de la Comisión de mejoramiento de la enseñanza deban serlo, y sustituyéndose por nuevas locales.

III. Se procederá también a la reforma o sustitución de la materia pedagógica que se considere imprescindible para el buen ejercicio.

IV. Aquellas escuelas que reúnan condiciones relativas de aprovechamiento seguirán utilizándose por el Ayuntamiento de Madrid durante el ejercicio actual.

V. Se crea un negociado de enseñanza, compuesto de un director con la gratificación anual de 10.000 pesetas, un jefe de negociado con el haber de 4.000 pesetas anuales, un oficial con el de 3.000 y doce auxiliares con el sueldo de pesetas 1.750.

Corresponde a estos auxiliares la formación de un curso escolar de la infancia en Madrid, con arreglo al padrón cuyo modelo consta unido al expediente. Los auxiliares serán ayudados en esta labor por los guardias municipales.

VI. Diez de estos auxiliares vigilarán la asistencia a clase de los alumnos, para lo cual se instalarán en las Tenencias de Alcalá y recibirán aviso telefónico de las faltas cometidas. En el caso de ser informado personalmente de las causas de esas faltas, y procurará evitarlas, fomentando en los padres y los hermanos el amor a la escuela.

Será también oficio de esos auxiliares expedir cédulas de ingreso en las escuelas, anotar las instancias por orden riguroso de fechas y llevar un índice minucioso de altas y bajas ocurridas en cada escuela, etc., etc.

VII. Inmediatamente se construirán cuatro escuelas al aire libre, sistema de barracones, las cuales se emplearán en los sitios designados. Se harán de modo que la enseñanza municipal sea mixta en su primer grado, y graduada y neutra en todos los demás.

VIII. Seguirán aprovechándose las escuelas que reúnan las condiciones adecuadas al caso, desechándose las que a juicio de la Comisión de mejoramiento de la enseñanza deban serlo y sustituyéndose por nuevas locales.

IX. Se aumenta en 50 el número de maestros

existentes hoy en Madrid, cuyo nombramiento será provisional y a reserva de lo que se acuerde en la reforma general que ha de regir en el próximo presupuesto.

X. Se procederá inmediatamente a graduar la enseñanza en aquellos locales que, como los grupos escolares, la escuela Aguirre y algunos otros, se hallan en condiciones inmediatas de realizarse.

5.º Para la ejecución de estos proyectos, durante el primer trimestre del actual ejercicio económico, se aplican: I. 20.000 pesetas que en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Madrid se consignaron en la Sección de gastos, capítulo IV, art. 2.º, concepto 196, para el establecimiento de un negociado de Escuelas o Inspección de las mismas a que oblige la reforma acordada por la Comisión de enseñanza.

II. 150.000 pesetas que, según se dice, ha ofrecido entregar al Ayuntamiento de Madrid el ministro de Instrucción pública.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid no existe documento alguno en que conste tal ofrecimiento del ministro de Instrucción ni el otorgamiento de aquella independencia que la Comisión juzgaba indispensable para que el Ayuntamiento pudiera acometer la reforma completa de la enseñanza municipal.

Prescindimos de la anomalía que entraña el calificativo de gratificación dado a unos honorarios tan pingües como los de 10.000 pesetas anuales, y hasta del hecho, poco favorable, en verdad, de utilizar para el público un gasto de 150.000 pesetas en una persona determinada, el Sr. Cossío, al cual se aludió repetidamente en la sesión del Ayuntamiento al tomarse el acuerdo recurrido.

Lo que nos importa es el examen de las infracciones legales contenidas en el mismo, las cuales resultan evidentes atendiendo a los siguientes fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS LEGALES

1.º El Ayuntamiento de Madrid en el acuerdo referido ha traspasado los límites de su competencia y ha violado la legislación vigente al atribuirse a sí mismo el régimen y dirección de la enseñanza primaria municipal, que compete por virtud de la ley, a otras entidades.

A este punto culminante pueden reducirse todas las infracciones legales cometidas. Y que éste, y no otro, era el alcance del acuerdo del Ayuntamiento, lo demuestran los términos literales del mismo, los antecedentes del asunto, el dictamen de la Comisión para el mejoramiento de la enseñanza y hasta las palabras pronunciadas por los señores concejales al discutir el acuerdo de 9 de Septiembre último.

Es evidente que el régimen y dirección de la enseñanza primaria pública no compete a los Ayuntamientos, sino al Estado, como se declara en el mejoramiento de la enseñanza, y en la proposición primera del Sr. Dienta. Lo estrepandofue que rectificara el juicio y se juzgara el Ayuntamiento con facultades para acometer la reforma en virtud de una conversación puramente privada y sin alcance alguno oficial entre el ministro de Instrucción y el alcalde de Madrid.

Hubiera querido el ministro otorgar al Ayuntamiento tales facultades, y entonces habría necesidad de presentar a las Cortes un proyecto de ley que éstas lo aprobaran y el Rey lo sancionara, pero sólo así puede derogarse la ley de 1857 que fija en la actualidad las atribuciones de cada organismo en materia de Instrucción pública. Verdad es que el ministro de Instrucción pública se autorizó a sí mismo para resolver por sí los asuntos urgentes sin necesidad de trámites previos, informes, dictámenes, etc., no exigidos imperiosamente por la ley, pero esto, como luego aclarar en una carta particular publicada en la Prensa diaria un Real decreto promulgado en la Gaceta; pero aún sería más maravilloso que tuviesen fuerza de ley las conversaciones de cualquier ministro con el alcalde de Madrid.

Toda la ley de 9 de Septiembre de 1857 descansa sobre el criterio de que el régimen de la Instrucción pública compete al Ministerio y no a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, cuyas Corporaciones sólo están obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias para mantener las escuelas y establecimientos que forzadamente corren a su cargo. Y aún más: desde la ley de presupuestos para 1902 (art. 13) el Estado se toma por sí mismo de los impuestos municipales los fondos con que directamente paga a los maestros de enseñanza primaria. Pero el art. 293 de la ley de Instrucción pública excluye más expresamente a las autoridades civiles de la intervención en el gobierno de la enseñanza, reservado a las autoridades académicas. Y a propósito de los gobernadores y de los alcaldes, no obstante desempeñar éstos entonces la presidencia de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, dispone: «Los gobernadores y los alcaldes, como delegados del Gobierno en las provincias y pueblos tienen... (ciertas facultades que especifica), pero con arreglo a las leyes que intervienen en la parte literaria, ni en la parte administrativa».

7.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Las escuelas públicas primarias han de ser completas, según declaramos en el segundo fundamento legal, y el art. 103 de la ley de 1857 prohíbe las escuelas mixtas al decir: «Únicamente en las escuelas incompletas se permitirá la concurrencia de los niños de ambos sexos en un mismo local, y aun así con la separación debida.»

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

8.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

9.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

10.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

2.º El Ayuntamiento de Madrid, al suprimir las escuelas públicas según la legislación actual, sometiendo las subsistentes a un régimen distinto y aun opuesto al de aquellas, falta a las obligaciones que le impone expresamente la legislación de Instrucción pública.

Según el art. 102 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, debe haber en cada población dos escuelas completas, una de niños y otra de niñas, por cada 2.000 habitantes. Y conforme a los artículos 2.º y 3.º de la misma ley, se entienda por escuela completa aquella en que se enseñen: 1.º Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños. 2.º Lectura. 3.º Escritura. 4.º Principios de gramática castellana, con ejercicios de ortografía. 5.º Principios de aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas. Y 6.º Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, según las localidades.» Si por la ley de 23 de Junio de 1909 ha cambiado la proporción de las escuelas obligatorias elevando éstas al número necesario para contener toda la población escolar, que es el 10 por 100 de la total, a razón de 60 alumnos por escuela, en lo demás continúa vigente el precepto anterior.

Ahora bien; si el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid prosperase, como las escuelas con que intenta sustituir las actuales no son completas, sino neutras, quedaría este Municipio sin las escuelas de instrucción primaria completa que le corresponden por virtud de la ley de 1857.

Y la infracción de la presente ley sería tanto más flagrante cuanto que implicaría la supresión de escuelas que ni siquiera costea directamente el Ayuntamiento, pues a partir de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 (art. 13), «las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que se devenguen desde 1.º de Enero de 1902, a excepción de las correspondientes a las provincias de Vizcaya y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro con cargo al presupuesto de gastos del Estado.» Si cuando los Ayuntamientos pagaban directamente esas obligaciones de primera enseñanza no podían privar a sus pueblos de las escuelas completas que por ley le corresponden, menos facultad para hacerlo han de tener ahora que el Estado el que inmediatamente paga esas atenciones, aunque saque esos recursos de los arbitrios municipales.

Y no cabe alegar el arbitrio del Ayuntamiento cuando dejó éste de sostener las escuelas a las que está obligado. Demuéstralo plenamente la Real orden de 17 de Mayo de 1909. Incómodo expediente con motivo del sostenimiento con carácter voluntario de plazas de auxiliares retribuidos por el Ayuntamiento de Vitoria, que no sostenía el número de escuelas correspondiente a su censo según el art. 101 de la ley del 57, y visita la Real orden de 7 de Febrero de 1903, en la que se declara que los Municipios están obligados a respetar la ley y obrar dentro de sus atribuciones sin invadir aquellas que no caben en su jurisdicción; se deja, pues, sin efecto esos nombramientos y cuantos se acordaron con posterioridad sin sujetarse a la legislación vigente.

3.º Aunque el Ayuntamiento de Madrid tuviese competencia para regir y gobernar las escuelas primarias municipales, es una infracción legal el haberse arrogado el arbitrio pedagógico, por sus condiciones religiosas, morales e intelectuales, está prohibido por la ley.

En efecto; el acuerdo recurrido establece que la enseñanza municipal madrileña será mixta en su primer grado, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Las escuelas públicas primarias han de ser completas, según declaramos en el segundo fundamento legal, y el art. 103 de la ley de 1857 prohíbe las escuelas mixtas al decir: «Únicamente en las escuelas incompletas se permitirá la concurrencia de los niños de ambos sexos en un mismo local, y aun así con la separación debida.»

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

4.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

5.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

6.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

7.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

8.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria sean mixtas y neutras.

Que la enseñanza de las escuelas públicas municipales no puede ser neutra, lo establece con toda claridad el art. 2.º de la ley de 1857, según el cual «la primera enseñanza elemental comprenderá: Primero, Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños.» Y esta materia «se estudiará, según el art. 87 de la misma ley, por el catecismo que señale el prelado de la diócesis.» A lo cual todavía añade el artículo 92: «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que dependen con la pureza de la doctrina ortodoxa.»

Lo manda, asimismo, el art. 2.º del Concordato de 1851, conforme al cual «la Instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la ley y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

6.º El Ayuntamiento de Madrid, al convertir en mixta y neutra la enseñanza municipal, infringe también la ley de 23 de Junio de 1909 sobre enseñanza obligatoria.

Con arreglo a esta ley «la primera enseñanza elemental será mixta y neutra en todos los grados, graduada y neutra en todos ellos; y la legislación vigente prohíbe que las escuelas públicas municipales de instrucción primaria

LIBRERÍA RELIGIOSA DE ENRIQUE HERNÁNDEZ

Completísimo surtido en obras de texto para todos los Seminarios y Centros de Enseñanza católica. Variado surtido en Devocionarios, desde el precio más modesto, hasta clases superiores, para regalos, encañeraciones de pieles finas, hechas con mucho gusto y seriedad.

REPOSTERÍA ALEMANA DE GUINEA

Exquisito Croissant.—Coronas para el té. Biscos, Otelos, Sandtorte. Plum-Cake especial. Pastas finas. ESPOZ Y MINA, 14.—TELÉFONO 2.629.

Joyería y Relojería

SALGADO, CARMEN, 28. TELÉFONO 3.000. Quien se fije en los precios de esta casa, será cliente seguro.

La Central Anunciadora

AGENCIA GENERAL DE PUBLICIDAD. Unica Agencia abierta hasta las once de la noche. La que mayores descuentos hace. Director: Sebastián Borroguero Sacristán. PIDANSE TARIFAS GRATIS. CALLE DE FUENCARRAL, 30, 1.º



CHOCOLATE DE LA TRAPA. FABRICADO POR Los Religiosos Cistercienses. TRAPENSIS. DE SAN ISIDRO EN VENTA DE BAÑOS.

REMEDIOS CENARRO Infallibles é inofensivos

Los más generalizados en todo el mundo y que más sencillamente curan las enfermedades. Curación del reumatismo, dispepsia, afección del hígado, vómito, nervios, catarros y resaca.

Advertisement for TONICO-DIGESTIVO Y ANTICASTRÁLGICO with a portrait of a man and text describing its benefits for stomach ailments.

CASEROS

¿Queréis revocar bien y barato vuestras casas? Pedid precios en Arenal, 7, Papeles pintados. ¿Queréis decorar las fachadas á la moderna? Pedid proyecto y precio, Arenal, 7.

Transportes generales é internacionales

VISCONTI MORATA (FRANCISCO). Consignación, Trámites, Despachos de Aduana, Comisión, Representaciones. Pasco de los Mártires, 50.—ALICANTE

ANTIGUA FARMACIA DE LOS "TROUSSEUX"

DE A. R. BARRÓN. San Marcos, 6, y Costanilla de los Capuchinos, 5. MADRID. TELÉFONO 1.682. ESPECIALIDADES DE LA CASA: TROUSSEUX para operaciones y partos.

Advertisement for JESÚS EX-ENCARGADO DE D. FELIPA BOLSA-10-12 ALQUILERES, featuring a logo with a cross and the text 'MENAJE MODERNO'.

Advertisement for Muebles de lujo de estilo Antiguo y moderno, Gran exportación á provincias, featuring a cross logo.

Advertisement for Muebles de lujo de estilo Antiguo y moderno, Gran exportación á provincias, featuring a cross logo.

Advertisement for Muebles de lujo de estilo Antiguo y moderno, Gran exportación á provincias, featuring a cross logo.

EL DEBATE

SE FUNDÓ SOBRE LAS SIGUIENTES BASES

- Primera. Se establecen acciones de 25 pesetas, pudiendo cada accionista suscribirse por número ilimitado. Segunda. Las acciones serán amortizables en el plazo más breve que permita la vida del periódico, por ser una finalidad práctica del mismo la fundación de bibliotecas populares, bols del trabajo y cocinas económicas para los obreros.

TARIFA DE PUBLICIDAD

Table with 4 columns: Line type (Primera y segunda plana, En la tercera plana, En la cuarta plana, plana entera), Price per line (4, 2.50, 0.40, 750), and Price per line (400, 200, 125).

CADA ANUNCIO SATISFARÁ 10 CÉNTIMOS DE IMPUESTO

Precios reducidos en las esquelas mortuorias.

Redacción y Administración: Valverde, núm. 2, Madrid.

Teléfono núm. 2.110.— Apartado de Correos núm. 468

Folleto de EL DEBATE (6)

Guerra sin cuartel

C. SUÁREZ BRAVO

Semejante procesión desfilando tranquilamente al lado de la fuerza armada, y sin que contra ella saliese ni un solo grito de indignación y de protesta del público que en las aceras y balcones asistía al espectáculo, confundía las ideas de Luis. Nada más pavoroso, en efecto, que estos eclipses de la conciencia humana.

—Vengo de matar á tres que envenenan al pueblo. Luis iba á lanzarse irreflexivamente sobre él, pero el foragido que lo notó, se hizo á un lado. Al seguirle Luis con la vista no pudo ahogar un grito de sorpresa. Por el claro que dejaban dos compañías de la milicia, vio deslizarse ligera como una golondrina á lo largo de la acera de enfrente, y con marcha paralela á la suya, á la misteriosa mujer cuya imagen le perseguía.

de jesuitas y las filas de la milicia pararon bruscamente la sangrienta lucha, formando-se un remolino entre los que iban y venían que obstruyó completamente la parte de la calle que quedaba libre entre la milicia y las casas. Luis quiso abrirse paso, volviendo la cabeza horrorizado hacia el lado opuesto al sitio en que yacía aquel lastimero despojo humano, pero sus esfuerzos fueron inútiles.

La puerta estaba derribada, y por el ancho ingreso entraban y salían turbas de curiosos y de hombres y mujeres de aspecto feróz. Extraños y fatídicos rumores que sonaban dentro y la catadura inequívoca de algunos de los que salían, revelaban que aun no había acabado la tarea de los asesinos.

por los balcones llenos de gente que contemplaba la tragedia con mecánica tranquilidad. No quedaba esperanza ninguna. Corrió por todo su cuerpo un sudor frío al pensar que tenía que trasponer el pórtico de aquella mansión dominada por el crimen. Pero ¿podía volver atrás? ¿No había venido precisamente á eso?

En la parte baja del edificio la batalla había terminado. Nuestros lectores no han de extrañar que no echemos más que una rápida y temerosa ojeada por el teatro de la matanza, considerando que la severa Historia no se ha creído hasta obligada á hacer más.